ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Secretaría de Gobierno	GERENCIA DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 13 - 10 - 2021

Yo **IOSIF DAVID ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.023.980.775** de BOGOTA, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2021542045528 1	desarrollo local	Martin Gutierrez	

Motivo de la Devolución	**Detalle**
1. No existe dirección	
2. Dirección deficiente	
3. Rehusado	
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido X	
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	
Recorridos	**Fecha**
1ª Visita	
2ª Visita	
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	**IOSIF DAVID ORTIZ RODRIGUEZ**
Firma	
No. de identificación	**1.023.980.775**

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 14 OCT 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 21 OCT 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Desconocido

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215420455281
Fecha: 21-07-2021
20215420455281

Bogotá, D.C.

542

Señor
MARTIN GUTIÉRREZ
Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur
Barrio: Urbanización El Ramajal
Ciudad

Asunto: **Remisión - Recomendaciones Diagnostico Técnico DI – 15084**
Referencia: **Radicado 20215410010582**

Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto, me permito informar que en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014; el día 31 de agosto de 2020, se desarrolló una inspección visual y cualitativa al predio de la Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur, barrio Urbanización El Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, con los cual, se emitió el Diagnostico Técnico **DI-15084**, documento del que se anexa copia en once (11) folios, en el cual se informa de las siguientes recomendaciones:

> "A los responsables de las viviendas P2 - Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur y P3 - Carrera 9 Este No 27 – 34 Sur, en el sector catastral Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, acoger las recomendaciones de restricción de uso del patio de los predios hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte sobre el cual se encuentran implantadas las viviendas. Además, de hacer el retiro controlador de los elementos estructurales inestables con el objetivo de evitar que estos caigan sobre el predio P1
>
> A los responsables de los predios P1 - Calle 27 Sur No 9 – 47 Este, P2 - Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur y P3 - Carrera 9 Este No 27 – 34

Sur, en el sector catastral Urbanización EL Ramajal (Granjas y Huertas) de la localidad de San Cristóbal, reforzar estructuralmente las viviendas y adecuar los confinamientos de los rellenos de cimentación para su implementación, en función de los criterios de la NSR-10 o norma que le actualice o sustituya.

A los responsables de los predios P1 - Calle 27 Sur No 9 – 47 Este, P2 - Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur y P3 - Carrera 9 Este No 27 – 34 Sur, no realizar cortes en el terreno o rellenos sobre el mismo, que alteren las condiciones de estabilidad de la zona. Este estudio deberá evaluar las condiciones de estabilidad en el área de influencia de la zona a intervenir, y deberá cumplir como mínimo los criterios de estabilidad señalados en el titulo H de las Normas Sismorresistentes de Colombia – NSR10."

De acuerdo con lo anterior, solicitamos acoger las recomendaciones de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo licencias de construcción y demás requisitos de ley para poder ejecutar las construcciones. Para mayor información puede comunicarse al 3636660 ext. 2011 con el profesional Juan Sebastián Rodríguez Amarillo

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIANA UBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Diego Alejandro González Vizcaino– Apoyo Técnico - Oficina de Gestion de Riesgos
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Amarillo– Profesional área Gestión de Riesgos
Brandon Barrientos- Profesional asignado al Despacho
Aprobó: Mabel Lorena Moreno Ocasa- Asesora Despacho

Bogotá, D.C.

542

Señor
MARTIN GUTIÉRREZ
Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur
Barrio: Urbanización El Ramajal
Ciudad

Asunto: **Remisión – Recomendaciones Diagnostico Técnico DI – 15084**
Referencia: **Radicado 20215410010582**

Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto, me permito informar que en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014: el día 31 de agosto de 2020, se desarrolló una inspección visual y cualitativa al predio de la Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur, barrio Urbanización El Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, con los cual, se emitió el Diagnostico Técnico **DI-15084**, documento del que se anexa copia en once (11) folios, en el cual se informa de las siguientes recomendaciones:

> "A los responsables de las viviendas P2 - Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur y P3 - Carrera 9 Este No 27 – 34 Sur, en el sector catastral Urbanización EL Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, acoger las recomendaciones de restricción de uso del patio de los predios hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte sobre el cual se encuentran implantadas las viviendas. Además, de hacer el retiro controlador de los elementos estructurales inestables con el objetivo de evitar que estos caigan sobre el predio P1
>
> A los responsables de los predios P1 - Calle 27 Sur No 9 – 47 Este, P2 - Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur y P3 - Carrera 9 Este No 27 – 34

Sur, en el sector catastral Urbanización EL Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, reforzar estructuralmente las viviendas y adecuar los confinamientos de los rellenos de cimentación para la implementación, en función de los criterios de la NSR-10 o norma que le actualice o sustituya.

A los responsables de los predios P1 - Calle 27 Sur No 9 – 47 Este, P2 - Carrera 9 Este No 27 – 26 Sur y P3 - Carrera 9 Este No 27 – 34 Sur, no realizar cortes en el terreno o rellenos sobre el mismo, que alteren las condiciones de estabilidad de la zona. Este estudio deberá evaluar las condiciones de estabilidad en el área de influencia de la zona a intervenir, y deberá cumplir como mínimo los criterios de estabilidad señalados en el titulo H de las Normas Sismorresistentes de Colombia – NSR10."

De acuerdo con los anterior, solicitamos acoger las recomendaciones de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo licencias de construcción y demás requisitos de ley para poder ejecutar las construcciones. Para mayor información puede comunicarse al 3636660 ext. 2011 con el profesional Juan Sebastián Rodríguez Amarillo

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Diego Alejandro Gonzalez Lizcano– Apoyo Técnico - Oficina de Gestión de Riesgos
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Amarillo– Profesional área Gestión de Riesgos
Brandon Barrientos- Profesional asignado al Despacho
Aprobó: Mabel Lorena Moreno Barbosa- Asesora Despacho